



**VISTO:** El Memorando N° D000415-2021-SUTRAN-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000383-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000259-2021-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos, autoriza el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal de las entidades del Gobierno Nacional, entre otros, bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, N° 728, N° 1057, y de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales, en el mes de noviembre de 2021, por la suma de S/ 210.00 (Doscientos diez y 00/100 Soles); siendo uno de los requisitos el percibir un ingreso bruto mensual, por todo concepto, menor o igual a S/ 2 000,00 (Dos mil y 00/100 Soles) al mes de octubre de 2021;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del del Decreto de Urgencia N° 105-2021 autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, para financiar el otorgamiento del bono extraordinario autorizado en el numeral 15.1. del artículo 15 del citado decreto de urgencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; siendo que, conforme al Anexo N° 1 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, se autoriza dicha transferencia, a favor del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, por la suma de S/ 77 490.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles);

Que, el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 105-2021, establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 17.1 del presente artículo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo, el artículo 18 del citado decreto de urgencia dispone que los recursos de la Traserferencia de Partidas, a que hace referencia su artículo 17 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

1 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **M4KBONW**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 200-4555  
<https://www.gob.pe/sutran>

Que, mediante Memorando N° D000415-2021-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000189-2021-SUTRAN-UP de la Unidad de Presupuesto, emitiendo opinión favorable para la modificación presupuestaria a Nivel Institucional, Tipo 1: Transferencia de Partidas, a fin que se autorice la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, para el Año Fiscal 2021, hasta por el importe S/ 77 490.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el Otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal del sector público que percibe menores ingresos;

Que, mediante Informe N° D000383-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable que se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 105-2021, correspondiendo a la titular de la entidad la emisión del acto resolutivo para su aprobación; opinión que es compartida por la Gerencia General con Informe N° D00259-2021-SUTRAN-GG;

Que, en ese sentido, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la aprobación de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías; su Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Decreto de Urgencia N° 105-2021, Decreto de Urgencia que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos;

## **SE RESUELVE**

### **Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos, aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 105-2021, por un monto de S/ 77 490.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos noventa y 00/100 Soles); con cargo a la fuente financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

<b><u>EGRESOS</u></b>	<b>En Soles</b>
SECCION PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	202 : Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN
UNIDAD EJECUTORA	1 : Gestión y Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 :

2 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **M4KBONW**



		Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos	
PRODUCTO	3999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5006373	:	Promoción, implementación y ejecución de actividades para la reactivación económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.1 Personal y obligaciones sociales			4,620.00
2.3 Bienes y Servicios			72,870.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>77,490.00</b>

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 202: Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

### Artículo 3. Remisión

Remítase una copia de la presente resolución dentro del plazo de cinco (05) días a los organismos a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

**DORIS VIOLETA ALZAMORA CHAMORRO**  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA

3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **M4KBONW**



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

Av. Arenales N° 452 – Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 200-4555  
<https://www.gob.pe/sutran>